

ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El **Secretario de Medio Ambiente** del Municipio de Barrancabermeja, procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y verificación de idoneidad de la hoja de vida que presenta **VALENTINA ARISTIZABAL MARIN** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.095.839.852 expedida en Floridablanca, se observa que cuenta con los conocimientos intelectuales y su perfil cumple con los requisitos de IDONEIDAD, lo cual le permite ejecutar el objeto contractual con destreza para celebrar un contrato de: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN ACTIVIDADES U OBRAS CIVILES, ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

Se debía a llegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	X	
Carta de respuesta a la invitación a presentar la hoja de vida	X	
Hoja de vida personal y del SIGEP	X	
Declaración de Bienes y Renta	X	
Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría	X	
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría	X	
Documento Identidad.	X	
Tarjeta profesional según el caso	N/A	
RUT	X	
Examen pre-ocupacional	X	
Libreta Militar (según el caso)	X	
Acreditación de título profesional	N/A	
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social	X	

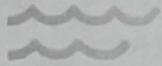
2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Observando la documentación aportada por **VALENTINA ARISTIZABAL MARIN**, se observa:

ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús – BACHILLER ACADEMICO-2016.

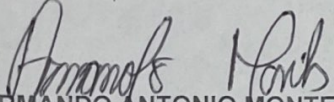
DIPLOMA PROFESIONAL: Universidad Pontificia Bolivariana – Ingeniería Civil - 2022



Que el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por consiguiente, **VALENTINA ARISTIZABAL MARIN**, responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta Secretaría, por su idoneidad y profesión como Ingeniera Civil en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación

Atentamente,


ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Distrito de Barrancabermeja


Proyectó: Danixa Nieto Arias
Abog. externo SMAB